CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 003-2026**
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EJERCER LA DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. PARA LA VIGENCIA 2026".**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**POPAYÁN - CAUCA**
VALOR	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000).**
PLAZO	**El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
CONTRATANTE	**C.D.A.P. LTDA**
NIT	**800.253.040-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**GREGORIO MOLANO ANACONA**
IDENTIFICACIÓN No.	**76.305.806 DE POPAYÁN, CAUCA**
CARGO	**GERENTE**
CONTRATISTA	**MAURICIO AURELIO BOTINA CARVAJAL**
IDENTIFICACIÓN No.	**10.547.680 DE POPAYÁN, CAUCA**
DIRECCIÓN	**CARRERA 20 No. 5-10 POPAYAN - CAUCA**
CONTACTO TELÉFONICO	**3007386542**
CORREO ELECTRONICO	**mauriciobcc@hotmail.com**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**003 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026**

Entre los suscritos **GREGORIO MOLANO ANACONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán, Cauca, actuando en calidad de Gerente del **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, con NIT No. 800.253.040-2, designado mediante acta No. Acta No. 0151 del 08 de mayo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 60548 del libro IX, quienen adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **MAURICIO AURELIO BOTINA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.547.680 DE POPAYÁN, CAUCA,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:**1).** Que mediante escritura pública se reformaron los estatutos del **CENTRO DE DIAGNOSTICO DE POPAYÁN LTDA.**, como Empresa de Economía Mixta del Orden Municipal, con patrimonio propio, personería jurídica y autoridad administrativa, sujeta en su actividad contractual al régimenprivado dado la naturaleza de la misma. **2)** Que el **CENTRO DE**

DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN, tiene por objeto, entre otras actividades: **a)**. Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; **b.-** Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normasque llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionadocon la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; **c**- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en generaltoda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarlao modificarla; **d-** Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transportepara el desarrollo de actividades propias de su objeto social; **e-** Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; **f-** Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; **g**-Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; **h-** Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; **I-** Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; **j**- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; **k-** Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; **l**. Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos,elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. **3).** Que de conformidad con la ley 1474 de 2011 en su artículo 93 en armonía con el Acuerdo No. 001 de 2018, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el régimen contractualde la entidad es el privado, sin embargo, es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar en la presente contratación es la directa, en este sentido, este tipo de contratos se llevan a cabo con las entidades estatales y es así como el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**., en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%). En tal virtud, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en la constitución del capital social y la consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas, razón por la cual los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

se adelantarán conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. **4).** Que, en el Estudio Previo, aprobado por el Gerente; se establece la necesidad de contratar un (1) **abogado** que cuente con dos (2) años de experiencia profesional, a fin de que asuma la representación judicial de la empresa, de acuerdo con el volumen de procesos que cursan actualmente en los diferentes juzgados administrativos del circuito de Popayán en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA. **5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la Entidad, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establecen los estatutosde la entidad. **6).** Que este contrato se puede celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, por tanto, se regirá por la modalidad de selección de contratación directa establecida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en plena observancia los principios consagrados en la Ley 80 de 1993. Es por ello que el contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en elcorrespondiente contrato y en las consideraciones previas. **7).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se aprobó por el Gerente de la Entidad suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales con **MAURICIO AURELIO BOTINA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.547.680 DE POPAYÁN, CAUCA**. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas**:** **PRIMERA: OBJETO**: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EJERCER LA DEFENSA JURIDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. PARA LA VIGENCIA 2026". SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** 1) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1, en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 3) El contratista deberá presentar informe mensual de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II. 4) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. 5) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. 6) El contratista deberá contar con computador y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. 7) Entregar toda la documentación relacionada con su área y con sus actividades contractuales debidamente diligenciada y organizada de acuerdo a los procedimientos vigentes y al Sistema de Gestión Documental que defina el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., cada carpeta diligenciada deberá contar con la observancia de las tablas de

retención documental (TRD). 8) De acuerdo al objeto contractual y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 9) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. LTDA 10) Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 11) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos). 12) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. 13) Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015. 14) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 15) Las demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato.**2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.- 1)** Realizar diligentemente los trámites y actuaciones judiciales en ejercicio de la representación judicial de los procesos que cursan actualmente en los diferentes Juzgados de Popayán, tanto en la defensa judicial del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN como en las acciones en las cuales la entidad actúe como demandante. **2)** Asesorar al Gerente en asuntos jurídicos relacionados con los procesos judiciales asignados por la gerencia y en cualquier asunto relacionado con la defensa judicial del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. **3)** Asistir a los comités jurídicos, reuniones o juntas de socios en los cuales lo requiera la gerencia. **4)** Emitir los conceptos que requiera la gerencia concerniente a los procesos judiciales a su cargo. **5)** Brindar la asesoría jurídica requerida por las diferentes áreas del Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda., en el trámite de respuesta a entes de control, peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes que así lo ameriten. **6)** Realizar el seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades que se direccionen por parte de la gerencia respecto de los procesos en los cuales el contratista haya sumido la representación judicial. **7)** Elaborar los documentos de índole jurídico que sean requeridos por el Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. **8)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual. **2.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. -** 1) Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3) Verificar la afiliación, porcentajes y cumplimiento del pago por concepto de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 4) Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.**TERCERA: VALOR:** El valor del contrato a suscribirse es por la suma de hasta **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO**

PESOS M/CTE ($20.925.148), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **00176** de fecha 10 de junio de 2025. **CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN** pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000),** por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: **DOCE (12) actas parciales pagaderas así: A)** Un (01) acta parcial por valor de hasta **TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** hasta el 31 de enero de 2026. **B)** Once (11) actas parciales, cada una por valor de hasta **TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **QUINTA. -PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA: -CONTROL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** El control, vigilancia y supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN a través del Gerente,quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1).** Atender el desarrollo de la ejecución del Contrato. **2).** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo delContrato. **3).** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar la ocurrencia de hechos constitutivos de morao incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **5)**. Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos, siempre que las mismas se hubieren hecho exigibles. (si aplica). **6).** Vigilar que El CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus afiliados partícipes,de acuerdo a la normatividad vigente. **7)**. Expedir las actas de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual. **SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere; si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firmela Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y LA APLICACIONDE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales. **NOVENA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS**

PRESUPUESTALES. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 003 del 02 de enero de 2025** cuyo valor asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000). DECIMA- GARANTÍAS. –** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirála constitución de garantías, como quiera que, para la modalidad de la contratación directa,no serán obligatorias. **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante resolución motivada por: **1).** El incumplimiento total o parcial reiterado de las obligacionesdel CONTRATISTA. **2)**. El ceder a terceras personas total o parcial la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Popayán-Cauca. **DECIMATERCERA. - NORMAS APLICABLES.** - El presente Contrato se rige de modo especial por normasdel derecho privado, en armonía con la Constitución Política, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -**Endesarrollo de lo previsto en la constitución y las leyes, El CONTRATISTA declara bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentraen causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere sehará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al CENTRO DE DIAGNÓSITICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN y frente a terceros. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su ejecución está sujeta al cumplimiento de los requisitos de ejecución: expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de Inicio correspondiente.**DECIMA SEXTA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. -**El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependenciapara con la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIEMA - INDEMNIDAD**: De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE a sus representantes y asesores **INDEMNES** y **LIBRES** de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicialy reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION**. El presente Contrato se terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS**.- Se tendrán como documentos que hacen parte integral delpresente contrato, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la ENTIDAD CONTRATANTE, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al **Contrato No. 003-2026**. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGÉSIMA:CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca del CDA POPAYAN LTDA, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad, tercero o a través de los sistemas de información vinculados a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias

comerciales - técnicas o decualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la CDAPOPAYAN LTDA., so pena de incumplir elpresente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sinperjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. FIN DEL DOCUMENTO.